



DECRETO N° 1074 /

CHIGUAYANTE, 05 JUN. 2013

VISTOS : Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1036 de fecha Mayo 30 del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1036 de fecha Mayo 30 del 2013, en el punto 2° donde dice: "por un monto total de \$ 143.980.- (Ciento cuarenta y tres mil, novecientos ochenta pesos)"; debe decir: "por un monto total de \$ 165.577.- (Ciento sesenta y cinco mil, quinientos setenta y siete pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REG/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 05 JUN 2013 HORA.....
PROCEDENCIA JURIDICO
FIRMA VSU.....2